

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

19526 REAL DECRETO 1859/1981, de 5 de junio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Alberto Julián Dalmáu Martín.

Visto el expediente incoado en solicitud de concesión de la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Alberto Julián Dalmáu y Martín, hijo de Alberto y de Ana Luisa.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

JUAN CARLOS R.

19527 RESOLUCION de 10 de julio de 1981, de la Subsecretaria, por la que se notifica a don Luis Salas Mora el acuerdo recaído en el expediente de sucesión del título de Marqués de Alós.

El 28 de julio de 1979, don Ignacio de Alós y Huelín solicitó la sucesión en el título de Marqués de Alós, petición que fue anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 1979, oponiéndose dentro del plazo del anuncio, don Luis Salas Mora.

Transcurrido el período legal de prueba si nque don Luis Salas Mora haya documentado su pretensión, se le tuvo por apartado del procedimiento con fecha 2 de marzo de 1981.

Lo que se hace saber al interesado mediante el presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de julio de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

19528 RESOLUCION de 10 de julio de 1981, de la Subsecretaria, por la que se notifica a don Luis Salas Mora el acuerdo recaído en el expediente de sucesión del título de Barón de Balsanery.

El 28 de julio de 1979, don Ignacio de Alós y Huelín solicitó la sucesión en el título de Barón de Balsanery, petición que fue anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 1979, oponiéndose, dentro del plazo del anuncio, don Luis Salas Mora.

Transcurrido el período legal de prueba sin que don Luis Salas Mora haya documentado su pretensión, se le tuvo por apartado del procedimiento con fecha 28 de febrero de 1981.

Lo que se hace saber al interesado mediante el presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de julio de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

MINISTERIO DE DEFENSA

19529 CORRECCION de errores de la Orden 413/00001/1981, de 19 de agosto, por la que se declara urgente, tanto la necesidad para los fines de la Defensa Nacional, como la ocupación de terrenos para campo de maniobras en el lugar denominado «Sierra del Retin», en la Zona Marítima del Estrecho.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Esta-

do» número 201, de fecha 22 de agosto de 1981, páginas 19331 y 19332, se transcribe a continuación la oportuna rectificación,

En el párrafo segundo, donde dice: «... Oeste, desde la mar hasta el kilómetro 2 (aproximado) de la carretera Zahara-Venta del Duarte, siguiendo el límite de las mismas.», debe decir: «... Oeste, desde la mar hasta el kilómetro 2 (aproximado) de la carretera Zahara-Venta del Duarte, siguiendo el límite de las marismas.».

MINISTERIO DE HACIENDA

19530 ORDEN de 6 de julio de 1981 por la que se priva a la Empresa «Aceites Fina, S. A.», de los beneficios fiscales que le fueron concedidos al ser declarada industria de interés preferente.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1981 por la que se anula la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, otorgados a la Empresa «Aceites Fina, S. A.», para la ampliación de una extractora de aceite de orujo de aceituna y refinería de aceites vegetales, sitas en La Puebla de Híjar (Teruel),

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, conforme al artículo 9.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que le fueron otorgados a la Empresa «Aceites Fina, S. A.», por la Orden de 13 de enero de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de febrero siguiente, debiendo abonarse o reintegrarse, en su caso, las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Román Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

19531 ORDEN de 6 de julio de 1981 por la que se priva a la Empresa «Compañía Gijonesa de Navegación, Sociedad Anónima», de los beneficios fiscales que le fueron concedidos al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 12 de febrero de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril siguiente, por la que se anulan los beneficios del concurso creado por el Real Decreto 1285/1976, de 21 de mayo, concedidos a la «Compañía Gijonesa de Navegación, S. A.», para la construcción de un buque granelero de 55.000 TRB, por haber renunciado la Empresa a su construcción.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, conforme al artículo 9.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha dispuesto privar del régimen de libertad de amortización concedido a la Empresa «Compañía Gijonesa de Navegación, S. A.», por la Orden de 13 de abril de 1977 de este Departamento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Román Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.